

Título Séptimo

Capítulo I

Artículo 31.- La persona titular del Área de Planeación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos del Tribunal.
- II. Coordinar las acciones de los órganos del Tribunal, relativas al cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño de los proyectos institucionales, para su programación anual.
- III. Proponer a la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, las adecuaciones estructurales y/o de plantillas de plazas, solicitadas por los Órganos del Tribunal.
- IV. Elaborar y presentar la Matriz de Indicadores para Resultados del Tribunal integrando las metas e indicadores de los proyectos institucionales para análisis y en su caso, aprobación de la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- V. Registrar en el sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, los movimientos presupuestales, las operaciones del gasto, la Matriz de Indicadores de Resultados y el anteproyecto del presupuesto de egresos.
- VI. Remitir a la instancia correspondiente el anteproyecto del presupuesto de egresos autorizado al Tribunal.
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño de los órganos del Tribunal.
- VIII. Coordinar las acciones que se requieran en relación al proceso de planeación institucional del Tribunal.
- IX. Integrar los informes trimestrales de avances de la cuenta pública cualitativa y funcional, que serán remitidos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas.
- X. Validar la suficiencia presupuestal que corresponda al presupuesto anual autorizado del Tribunal, para efecto de atender los requerimientos de los órganos del Tribunal.
- XI. Elaborar e integrar los formatos y la documentación correspondiente de la cuenta pública presupuestal, para efectos de su validación por parte del área de Recursos Financieros y autorización de la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo; para su posterior envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas.

- XII. Presentar los informes a la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, con relación a los avances y resultados de la Matriz de Indicadores de Resultados del Tribunal.
- XIII. Integrar y realizar en el sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, las adecuaciones presupuestales autorizadas por la Junta de Gobierno y Administración, dando el debido seguimiento.
- XIV. Gestionar la disponibilidad presupuestal para plazas de nueva creación, prestaciones especiales e inversiones ante la instancia correspondiente.
- XV. Solicitar a las personas titulares de los órganos del Tribunal, la información para la integración de los manuales administrativos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XVI. Integrar en colaboración con las Áreas de Recursos Humanos y Recursos Financieros la conciliación mensual del capítulo 1000 (Servicios Personales).
- XVII. Realizar los registros presupuestales de pasivos generados por los órganos del Tribunal, de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad.
- XVIII. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, establezcan las disposiciones legales aplicables.